



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Prórroga de Extensión Horaria  
del Señor Gary Carvajal Alfaro.  
**DECRETO ALCALDICIO N° 4003.- /**  
Monte Patria, 24 de marzo de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
  - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
  - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
  - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
  - Ley Código del Trabajo;
  - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
  - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
  - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
  - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:** Ley N° 20.248/SEP - Mayor necesidad de servicio.

**DECRETO:**

- 1.- **PRORROGUESE EL NOMBRAMIENTO** en el cargo de Coordinación de la Red de Enlaces de los Establecimientos Educativos de la Comuna de Monte Patria, por la Ley SEP:
- |                    |  |
|--------------------|--|
| Establecimiento    | : Departamento de Educación Municipal            |
| Ciudad             | : Monte Patria - Comuna de Monte Patria          |
| Nombre del Docente | : <b>GARY FABIAN CARVAJAL ALFARO</b>             |
| RUT                | : N° [REDACTED]                                  |
| Profesión          | : Profesor de Estado en Educación General Básica |
- 2.- Periodo de la prórroga : 01 de marzo de 2017, y permanecerá vigente hasta el 28 de febrero de 2018. y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.
- 3.- Calidad de la prórroga : Contrata Transitoria
- 4.- Motivo de la prórroga : Ley N° 20.248/SEP - Mayor necesidad de servicio -
- 5.- Jornada ordinaria : 14 horas cronológicas semanales Ley N° 20.248/SEP.
- 6.- Distribución de la jornada: Lunes a viernes
- 7.- Tipo de enseñanza a impartir: Media
- 8.- Remuneración a cancelar : Lo estipulado en la Ley N° 19.070, y sus modificaciones
- 9.- Modalidad de pago : Mensual
- 10.- El docente es planta titular en el Depto. de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria
- 11.- Imputación : 2103004 Fondos de la Ley SEP.
- ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.**



*Betty Bravo Rojas*  
**Betty Bravo Rojas**

**SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE**



*Camilo Ossandon Espinoza*  
**Camilo Ossandon Espinoza**

**ALCALDE**

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educativo
- Interesado (a)
- Carpeta.

